

RESOLUCION No. # 6 2 4 9

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 del Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios personales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado en estado del 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 578 "Instrumentos de control ambiental a Megaproyectos", se requiere contar con Ingeniero Ambiental con experiencia de un (1) año para "Diagnosticar, evaluar y orientar la corrección de las situaciones de deterioro ambiental, generadas por la actividad industrial en las Zonas Piloto de Recuperación Ambiental."

Que EL señor **EDER CAMPAZ CABEZAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.083.036 de Tumaco, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No. Proyecto Código presupuestal Valor	3151 del 18 de Agosto de 2010
	578 Instrumentos de control ambiental a Megaproyectos.
	3-3-1-13-01-10-0578-00
	doce millones seiscientos mil pesos (\$12.600.000)







6249

Que el contrato tendrá un término de ejecución de Cuatro (4) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con el señor EDER CAMPAZ CABEZAS para "Diagnosticar, evaluar y orientar la corrección de las situaciones de deterioro ambiental, generadas por la actividad industrial en las Zonas Piloto de Recuperación Ambiental." Por valor de Doce millones seiscientos mil pesos (\$12.600.000).

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los .25 AGO 2010

PUBLÍQUESE, COMUNÌQUESE Y CUMPLASE

BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIÉRREZ Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Sandra Yaneth Pérez Aprobó: Octavio Reyes



